MAIRENA DEL ALJARAFE

Don Antonio Conde Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que se aprobó modificación presupuestaria por crédito extraordinario núm. 018/2019 del Presupuesto Prorrogado de 2019 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe de conformidad con lo establecido en el artículo 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter extraordinario el día 11 de abril de 2019, en relación con el punto tres del Orden del día, cuyo detalle es:

Expediente 018/2019 de crédito extraordinario

Financiación

Org.	*Pro.*	*Eco*	*Descripción*	*Baja*
002	94300	74100	Transferencia Casa Grande	50.000,00
005	32010	62200	Programa actuación en Colegio Miguel Hernández	50.000,00
006	45020	61918	Mejora Espacios Públicos Casa Grande	100.000,00
				200.000,00

Créditos en alta

Org.	*Pro.*	*Eco.*	*Descripción*	*Altas*
006	33800	20300	Arrendamiento maquinaria instalación y utillaje	34.166,00
006	33800	20400	Arrendamiento material de transporte	8.000,00
006	33800	21001	Reparaciones y mantenimiento feria	36.168,00
006	33800	22100	Energía Eléctrica	15.000,00
006	33800	22601	Atenciones protocolarias y representativas	2.500,00
006	33800	22700	Limpieza y aseo	25.000,00
006	33800	22701	Seguridad	15.000,00
006	33800	22706	Estudios y trabajos técnicos	25.000,00
006	33800	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	34.166,00
006	33800	46306	Transferencia Macomunidad. Parque Zona Bomberos	5.000,00
				200.000,00

El expediente se expone al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que pueda ser examinado y en su caso presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del R.D. LE 2/2004 de 5 de marzo, TRLHL reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril.

En Mairena del Aljarafe a 12 de abril de 2019.—El Alcalde, Antonio Conde Sánchez.

36W-2809

MAIRENA DEL ALJARAFE

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 11 de abril de 2019 la modificación de la Ordenanza municipal de Feria de Mairena del Aljarafe, se somete a información pública durante el plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda presentar en el Registro General de esta Corporación, cuantas alegaciones o sugerencias estime oportunas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.b de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá aprobada definitivamente dicha modificación.

En Mairena del Aljarafe a 12 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

15W-2892

MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

Hace saber: Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el Presupuesto de la Entidad Local para el ejercicio 2019, en Pleno en sesión extraordinaria de fecha 26 de diciembre de 2018, y expuesto al público durante quince días tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 301, de 31 de diciembre de 2018, quedan estos elevados a definitivos, al no haberse presentado ningún tipo de reclamaciones.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal para 2018, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento como documentación anexa al Presupuesto general y cuyo detalle igualmente se adjunta.

Presupuesto de ingresos de la entidad local 2019

Capítulo I.	Impuestos directos	2.095.915,43
Capítulo II.	Impuestos indirectos	40.952,09
Capítulo III.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	855.291,94

Capítulo IV.	Transferencias corrientes	2.829.805,57
Capítulo V.	Ingresos patrimoniales	14.400,48
Capítulo VI.	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII.	Transferencias de capital	1174131,56
Capítulo VIII.	Pasivos financieros	0,00
Capítulo IX.	Activos financieros	0,00
		7.010.497,07

Presupuesto de gastos de la entidad local 2019

Capítulo I.	Gastos de personal	3.150.216,87
Capítulo II.	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.374.621,78
Capítulo III.	Gastos financieros	179.650,37
Capítulo IV.	Transferencias corrientes	179.890,23
Capítulo V.	Fondo de contingencia	92.270,00
Capítulo VI.	Inversiones reales	1.174.131,56
Capítulo VII.	Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII.	Activos financieros	0,00
Capítulo IX.	Pasivos financieros	834.087,58
		6.874.978,16

Anexo plantilla de personal 2019 del Ayuntamiento de Montellano

A) Plantilla de funcionarios:

Denominación	*Plazas*	*Grupo*	*Nivel C.D.*	*Situación*
Seguridad:				
Oficial Policía	1	C-1	22	C
Policía	10	C-1	18	C
Policía	6	C-1	18	V
Auxiliar Administrativo/a	1	C-2	18	C
Protección Civil:				
Coordinador Prot. Civil	1	C-2	18	C
Urbanismo:				
Arquitecto técnico	1	A-2	26	C
Administrativo/a	1	C-1	22	C
Peón	1	E	14	C
Vías públicas:				
Oficial Pintor	1	C-2	18	C
Oficial Albañil	1	C-2	18	V
Oficial Almacén	1	C-2	18	V
Peón	4	E	14	C
Limpieza viaria:				
Peón	2	E	14	C
Alumbrado público:				
Oficial electricista	1	C-2	18	V
Peón	2	E	14	C
Servicio de aguas:				
Fontanero Oficial	1	C-2	18	C
Fontanero Oficial	1	C-2	18	V
Peón fontanero	2	E	14	C
Auxiliar Administrativo/a	1	C-2	18	C
Parques y jardines:				
Oficial Jardinero	1	C-2	18	V
Peón	2	E	14	C
Peón	1	E	14	V
Medio Ambiente:				
Vigilantes Medioambientales 2	C-2	18	V	
Limpieza edif. públicos:				
Limpiadoras	2	E	14	C
Cementerio:				
Oficial Sepulturero	1	C-2	18	V
Peón Sepulturero	1	E	14	C
Cultura:				
Técnico Cultura	1	A-2	23	C
Auxiliar Biblioteca	1	C-2	18	C
Deportes:				
Monitor deportivo	1	C-2	18	V
Peón	2	E	14	C

Denominación	*Plazas*	*Grupo*	*Nivel C.D.*	*Situación*
Administración General:				
Secretario/a	1	A-1	30	C
Interventor/a	1	A-1	30	V
Tesorero/a	1	A-1	30	V
Técnico Admon. General	1	A-1	26	V
Administrativo/a	1	C-1	22	C
Administrativo/a	4	C-1	22	V
Auxiliares Administrativos/as	3	C-2	18	C
Auxiliares Administrativos/as	1	C-2	18	V
Auxiliares Administrativos/as	2	C-2	18	C
Auxiliares Administrativos/as	2	C-2	18	V
Auxiliar Informática	1	C-2	18	V
Ordenanza	1	E	14	C
Total plazas:	73			

B) Otro Personal Laboral:

Personal cofinanciado con otras Administraciones Públicas

Denominación	*Plazas*	*Situación*
Psicóloga	1	C
Trabajador Social	2	C
Educador	1	C
Auxiliar Administrtiva Z.T.S.	1	C
Coordinadora P. Ribete	1	C
Monitora P. Ribete	1	C
Animadora Socio-cult.l Centro I. Mujer	1	C
Auxiliar Ayuda Domicilio (Básico)	6	C
Directora Centro Ocupacional	1	C
Monitora Centro Ocupacional	2	C
Agente Dinamización Juvenil	1	C
Dinamizadora Guadalinfo	1	C
Total plazas:	19	

C) Otro Personal Laboral no cofinanciado

Denominación	*Plazas*	*Situación*
Delineante	1	C
Arquitecto técnico	1	C
Auxiliar Administrativo/a	1	C
Auxiliar Administrativo/a	1	C
Fontanero Oficial	1	V
Electricista Oficial	1	V
Limpiadora	1	V
Peón cementerio	1	V
Técnico Medio Ambiente	1	C
Portero colegio	1	C
Portero colegio	2	V
Aux. Información Mpal. y 3.ª Edad	1	C
Peón mantenimiento piscina	1	V
Socorrista	2	V
Monitores natación	4	V
Total plazas:	20	

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 171.1 del RDL 2/2004, TRLRHL, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Montellano a 11 de abril de 2019.—El Alcalde-Presidente, Curro Gil Málaga.

36W-2827

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado en el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2019, de aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en la residencia de ancianos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto de la modificación aprobada:

Artículo 4.

Las solicitudes para el ingreso en la Residencia de Mayores serán cursadas por el Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera para las plazas de carácter municipal, mientras que las plazas correspondientes al Convenio con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía a través del sistema de Dependencia, serán cursadas por dicha Administración según los acuerdos establecidos en dicho Convenio.